**FEDERACIÓN, 22 de Diciembre de 2023.-**

**VISTO:**

La necesidad de contar con el CÁLCULO de RECURSOS y PRESUPUESTO de GASTOS para el Ejercicio 2024.- **Y:**

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2.024 remitido por el Departamento Ejecutivo ha sido elaborado en conjunto con las distintas áreas que componen este departamento Ejecutivo, por lo que refleja las metas y objetivos de un equipo de Gobierno.-

Que en su elaboración se ha realizado una revisión integral, tanto del presupuesto corriente 2023, como de su ejecución a la fecha.

El Plan de Gobierno que se define a través de este instrumento para el Ejercicio 2024 insumirá **PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 19.437.502.200,00)**.

El proyecto de presupuesto que se presenta a continuación se basa en proyecciones sobre los ingresos y egresos, que han mostrado en los últimos meses la ejecución presupuestaria del ejercicio 2023, teniendo en cuenta las obras publicas que se están ejecutando, ya sea financiadas con recursos municipales o con recursos externos, y que no se finalizaran en el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de este año.

En conclusión, las cifras del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos se realizaron a partir de las propias estimaciones, teniendo en cuenta la proyección del comportamiento que vienen demostrando las distintas partidas presupuestarias en el corriente ejercicio y los saldos de las cuentas de recursos afectados que no serán ejecutados en este ejercicio.

Así en lo que respecta al Presupuesto de Gastos la formulación para el ejercicio fiscal 2024, se ajusta a mantener los programas de asistencia social y salud, los relativos a la cultura, la educación y el deporte, como todos aquellos destinados a la prestación de los servicios públicos y a la realización de obras públicas. Con respecto a la gestión de cobro de los tributos municipales, las acciones a desarrollar tenderán a alcanzar la máxima eficacia posible con los medios disponibles, para de esta manera lograr mayor eficiencia.

En el caso de que las expectativas que se han tomado en cuenta en materia de inflación y de crecimiento de recursos y gastos para el periodo 2024 no se cumplieran, se solucionarían remitiendo a ese Concejo las modificaciones presupuestarias pertinentes, de manera de ajustar siempre el gasto a los ingresos efectivos, ya que lo que se busca es evitar una situación de Déficit Fiscal.

La partida PERSONAL representa un 64.06% con respecto al presupuesto total de gastos. La política de este Departamento Ejecutivo, es haber determinado un monto para este rubro que permita garantizar la actualización de los salarios, de manera que no pierdan poder adquisitivo, como consecuencia de los efectos derivados de la inflación, teniendo en cuenta un incremento de hasta el 140% a aplicar en el transcurso del año 2.024, considerando también los puntos porcentuales que se han perdido en el transcurso de estos últimos meses.

En consecuencia, el desafío para el Ejercicio 2024 no sólo consistirá en lograr un equilibrio financiero, sino al mismo tiempo lograr que la ejecución del gasto se encuadre dentro de este Presupuesto, a los efectos de mejorar la calidad del mismo. Se elaboró con el criterio de contar con un fortalecimiento de las disponibilidades del Tesoro Municipal y un Gasto Publico productivo.-

Que en la IV SESIÓN EXTRAORDINARIA del corriente año llevada a cabo el día 22 de Diciembre de 2023, fue aprobada por unanimidad, mediante Dictamen de Comisión, la presente Ordenanza propuesta por el Departamento Ejecutivo.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN SANCIONA CON FUERZA DE**

**O R D E N A N Z A:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese el Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los artículos siguientes.-

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébese en la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($19.437.502.200,00)**, el Presupuestos de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2024 con destino a las finalidades que se indican en el Cuadro 2 que se anexa y pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º.-** Apruébese en la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($19.437.502.200,00)**, el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinado a atender los gastos fijados por el artículo 2º de la presente Ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación, y el detalle que figura en el Cuadro 1 anexo que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4º.-** Apruébese la necesidad de Financiamiento, como consecuencia de lo establecido en los artículos 2 y 3 de la presente Ordenanza, en la suma de **PESOS TRES MIL TRECE MILLONES CON 00/100 ($ 3.013.000.000,00)**, de acuerdo al detalle que figura en el Cuadro 1 anexo citado ut supra.-

**ARTÍCULO 5º.-** Autorizase al Departamento Ejecutivo a que cada vez que se realicen traslados de personas, se efectúen con las partidas de gastos correspondientes, transfiriéndose las partidas presupuestarias que correspondieren a dichos efectos, informando inmediatamente al Honorable Concejo Deliberante a fines de su conocimiento.-

**ARTÍCULO 6º.-** Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar transferencias de partidas de Personal en casos excepcionales y cuando se considere necesario a los fines de poder registrar la imputación de sueldos cuando aquellas partidas tengan saldos insuficientes y siempre con créditos de otras partidas de personal, informando inmediatamente al Honorable Concejo Deliberante a fines de su conocimiento.-

**ARTÍCULO 7º.-** Facultase al Departamento Ejecutivo para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza por nuevos y mayores ingresos con afectación especifica, incluidas los originados por Leyes, Decretos y Ordenanzas o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, debiendo comunicar previamente la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 8º.-**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

